

**MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

REGULACIONES AERONÁUTICAS DEL PERÚ

R A P - 133

**OPERACIONES DE CARGA
EXTERNA CON HELICÓPTEROS**

CAPÍTULO VII: OPERADORES DE AVIACIÓN COMERCIAL Y AEROPUERTOS

SUBPARTE A: APLICABILIDAD

133.1 Aplicabilidad

133.3 Definiciones

SUBPARTE B - NORMAS DE CERTIFICACIÓN

133.11 Certificado requerido.

133.13 Duración del certificado

133.14 Transporte de drogas narcóticas, marihuana y drogas o sustancias depresivas o estimulantes.

133.15 Solicitud para obtener la expedición o renovación del certificado.

133.17 Requerimientos para la expedición del certificado de operador de carga externa con helicópteros.

133.19 Helicópteros

133.21 Personal

133.23 Conocimiento y pericia

133.25 Enmienda de un certificado

133.27 Disponibilidad del certificado así como transferencia y suspensión del mismo.

SUBPARTE C: REGLAS DE OPERACIÓN Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS

- 133.31 Operaciones de emergencia
- 133.33 Reglas de operación
- 133.35 Transporte de personas
- 133.37 Requerimientos de entrenamiento, de reactualización y exámenes de la tripulación de vuelo.
- 133.39 Inspecciones de la DGAC

SUBPARTE D - REQUERIMIENTOS DE AERONAVEGABILIDAD

- 133.41 Requerimientos de características de vuelo
- 133.43 Estructuras y diseño
- 133.45 Limitaciones correspondientes a operación.
- 133.47 Manual de vuelo de combinación helicóptero / carga
- 133.49 Avisos y placas.
- 133.51 Certificación de aeronavegabilidad.